



A
ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 12 de junio de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecinueve horas del doce de junio de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JLI-20/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-20/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo dictado en este juicio laboral.

CUARTO. Glócese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-77/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-77/2024.

SEGUNDO. Glócese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con el voto aclaratorio del Magistrado Ernesto Camacho Ochoa en el juicio laboral SM-JLI-20/2024. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para

privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDI Firmado
digitalmente
A VALLE por CLAUDIA
AGUILA VALLE
AGUILASOC
SOCHO HO

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

GERARDO Firmado
ALBERTO digitalmente por
ALVAREZ PINEDA GERARDO ALBERTO
ALVAREZ PINEDA
GERARDO ALBERTO ÁLVAREZ PINEDA